

LISTADO DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS

Acreditación nº 21/C-PR027
Anexo Técnico Rev. 24 de fecha 25/03/2022

Elaborado por: Cristina Arias	Revisado y aprobado por: Julio A. González
--------------------------------------	---

PRODUCTOS: VINO SIN D.O.P. NI I.G.P. CON MENCIÓN A VARIEDAD YO AÑADA EN EL ETIQUETADO (VINO VARIETAL)

PROCESO DE EVALUACIÓN

Inspección del proceso productivo / producto

LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS (LPDN)

PRODUCTOS	Documento según los cuales certifica
Vino	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 49, 50 y 51 Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018 por el que se completa el reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimientos de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación.
	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 11/2013, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medioambiente de la Comunidad Autónoma de la Rioja, por el que se establecen las normas para la certificación de la añada y la variedad de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida.
	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 19 de julio de 2010, de la Consejería de del Medio Rural de la Xunta de Galicia, por la que se establecen las normas sobre las condiciones de utilización de las indicaciones facultativas relativas al año de cosecha y la variedad o variedades de uva en el etiquetado y presentación de los vinos sin DOP ni IGP Protegida.
	<ul style="list-style-type: none"> - DECRETO 28/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la indicación de añada o variedad en vinos sin Denominación de Origen Protegida ni Indicación Geográfica Protegida (“vinos varietales”) y se crea el Registro de Operadores de Vinos Varietales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
	<ul style="list-style-type: none"> - Orden AYG/ 705/2011 de 9 de mayo de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por lo que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin DOP ni IGP que hagan mención en el etiquetado y/o presentación del producto al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.
	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 9 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin DOP ni IGP que hagan mención en el etiquetado al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.

Vino	<ul style="list-style-type: none">- Orden de 8 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia por la que se establecen las normas para la utilización de las indicaciones facultativas, correspondientes al año de cosecha y/o de la(s) variedad(es) de uva de vinificación, en el etiquetado y presentación de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida o vinos varietales.- Decreto 124/2012 de 27 de julio, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Comunitat Valenciana, por el que se establecen las normas de aplicación a los vinos con indicación de añada y/o variedad de uva de vinificación , sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida.
------	---